

DECISION EMPRESARIAL No. 048 2020.

(15 de diciembre)

"Por medio de la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificado con cédula de ciudadanía 52.351.736 de Bogotá D.C., solicitó el disfrute de vacaciones entre el 10 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

Que, mediante decisión empresarial 088 del 05 de diciembre de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó al servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificado con cédula de ciudadanía 52.351.736 de Bogotá D.C., el disfrute de vacaciones entre el 10 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

Que, mediante decisión empresarial 093 del 20 de diciembre de 2019, se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificado con cédula de ciudadanía 52.351.736 de Bogotá D.C., entre el 23 y el 31 de diciembre de 2019, quedando pendientes por disfrutar 06 días hábiles, previa solicitud por escrita el 12 de diciembre de 2019 suscrita por el Subgerente General.

Que, el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 refiere del aplazamiento de las vacaciones: "Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"

Que, de conformidad con la solicitud de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrita por el Subgerente de General, donde requiere se realice la reanudación del disfrute de las vacaciones del servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificado con cédula de ciudadanía 52.351.736 de Bogotá D.C., las cuales serán disfrutadas entre el 21 y el 29 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, equivalente a 6 días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar reanudar el disfrute de las vacaciones al servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificado con cédula de ciudadanía 52.351.736 de Bogotá D.C., entre el 21 y el 29 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, equivalente a 6 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario tiene derecho solo al disfrute en la fecha anteriormente establecida; No obstante, el pago ya se realizó con anterioridad mediante la decisión empresarial 088 del 05 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución al servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Reviso y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.



COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020, se comunica personalmente al servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificado con cédula de ciudadanía 52.351.736 de Bogotá D.C., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial N°048 del 15 de diciembre de 2020, "Por medio de la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones".

Quien comunica:

GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

La comunicada:

JOHANA AGUILERA MALAGON

C.C. 52.351.736 de Bogotá D.C.

